

E27.04.

RESOLUCION	/2017					
AUTORIZA PE INDICA	RMISO	DEFIN	IITIVO	A CONTRI	BUYENTE	QUE
					/	
RECOLETA,	14	AGO.	2017			

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 26371, de fecha 10 de agosto del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de agosto del 2017; Certificado - Constancia de Existencia de Edificación Antigua Nº A - 12, de fecha 29 de julio de 1996, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Subrogante Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN PATRONATO Nº 110

NOMBRE COMERCIALIZADORA DE ROPA CRISTOPHER PATRICIO GAETE CARRIÓN E.I.R.L.

RUT. 76.366.626-3

GIRO SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SII 269-029 UNIDAD VECINAL 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIALIZADORA DE ROPA CRISTOPHER GAETE CARRION E.I.R.L., RUT.: 76.366.626-3, paque los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

> PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECCION

PAQ/MAO/KMM/esa

11.08.2017

SECRETARIO MUNICIPAL